

RESOLUCIÓN 6421 DE 2008

(diciembre 31)

Diario Oficial No. 47.244 de 26 de enero de 2009

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 3793 de 2009>

Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2009.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 3793 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.582 de 4 de enero de 2010, 'Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2010'

LA DIRECTORA GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL (A),

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas por la Resolución [2822](#) del 30 de diciembre de 2002 y por el artículo 1o de la Resolución 6360 del 26 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones [4275](#) del 26 de diciembre de 2007, [1213](#) del 29 de abril de 2008, [4011](#) del 16 de octubre de 2008 y [4810](#) del 11 de noviembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, se establecieron entre otros los procedimientos de calificación, ranking y metodología para la selección de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que mediante Resolución [4277](#) del 26 de diciembre de 2007, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público designó como Creadores de Mercado para la vigencia 2008 a las siguientes entidades: Bancolombia S.A., Interbolsa S.A. Comisionista de Bolsa, ABN AMRO Bank, Banco Davivienda S.A., Correval S.A. Comisionista de Bolsa, Banco Santander Colombia S.A., Corporación Financiera Colombiana S.A., Citibank - Colombia, BBVA Colombia, y Banco GNB Sudameris S.A.;

Que mediante Resolución [4277](#) del 26 de diciembre de 2007, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional designó como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2008 a las siguientes entidades: Banco Agrario de Colombia S.A., JP Morgan Corporación Financiera S.A., Banco Popular y Banco HSBC Colombia S.A.;

Que por Escritura Pública número 1761 del 3 de julio de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá, D. C., inscrita el 3 de julio de 2008, bajo el número 1225595 del Libro IX, la sociedad ABN AMRO Bank cambió su nombre por el de The Royal Bank of Scotland (Colombia) S.A. pudiendo

utilizar la sigla RBS;

Que de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones [4275](#) del 26 de diciembre de 2007, [1213](#) del 29 de abril de 2008, [4011](#) del 16 de octubre de 2008 y [4810](#) del 11 de noviembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el Director del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante comunicación número DFV-25401 del 30 de diciembre de 2008, informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional el ranking de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, entre el 26 de diciembre de 2007 y el 24 de diciembre de 2008, el cual tuvo el siguiente resultado:

No	Entidad
1	Bancolombia S.A.
2	Banco Davivienda SA- PP
3	Interbolsa S.A. Comisionista de Bolsa
4	Citibank
5	Banco Santander Colombia
6	The Royal Bank of Scotland (Colombia)S.A.
7	Corporacion Financiera Colombiana S.A.
8	Bbva Colombia
9	Correval S.A. Comisionista de Bolsa
10	Banco GNB Sudameris S.A.
11	JP Morgan Corporación Financiera S.A.
12	Banco Popular
13	Banco Agrario de Colombia S.A.
14	HSBC Colombia S.A.

Que según la información remitida por el Director del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante comunicación número DFV-25401 de diciembre 30 de 2008, el Banco HSBC Colombia S.A. ocupó el último lugar en el Ranking de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública y simultáneamente ocupó el último lugar en el puntaje acumulado de la calificación por desempeño en los componentes de Mercado Secundario (MS) y de Presencia en Pantalla (PP);

Que mediante comunicación con número de Radicación 1-2008-075234 del 26 de noviembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Banco de Bogotá puso a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional su inclusión en calidad de Aspirante a Creador de Mercado para títulos de deuda pública para la vigencia 2009, para lo cual la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional revisó que el Banco de Bogotá cumpliera con los requisitos establecidos para ser Aspirante a Creador de Mercado y que no se encontrara inhabilitado, condiciones que fueron cumplidas a satisfacción;

Que según lo dispuesto en el Artículo [4o](#) de la Resolución [4275](#) del 26 de diciembre de 2007, el número máximo de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, en una vigencia será de veinte (20);

Que según lo dispuesto en el Artículo [4o](#) de la Resolución [4275](#) del 26 de diciembre de 2007, el número máximo de Creadores de Mercado para una vigencia será de diez (10) y, el número

máximo de Aspirantes a Creadores de Mercado será el resultante de la diferencia entre el número máximo de participantes en el Programa y el número de Creadores de Mercado designados;

Que de acuerdo a lo enunciado en los incisos anteriores, el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública cuenta con seis (6) vacantes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. DESIGNACIÓN DE CREADORES DE MERCADO PARA LA VIGENCIA 2009. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 3793 de 2009> Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, désígnase a las siguientes entidades como Creadores de Mercado para la vigencia 2009:

1	Bancolombia S.A.
2	Banco Davivienda S.A.
3	Interbolsa S.A. Comisionista de Bolsa
4	Citibank Colombia
5	Banco Santander Colombia
6	The Royal Bank of Scotland (Colombia) S.A.
7	Corporacion Financiera Colombiana S.A.
8	BBVA Colombia
9	Correval S.A., Comisionista de Bolsa
10	Banco Gnb Sudameris S.A.

ARTÍCULO 2o. DESIGNACIÓN DE ASPIRANTES A CREADORES DE MERCADO PARA LA VIGENCIA 2009. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 3793 de 2009> Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, désígnase a las siguientes entidades como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2009:

1	JP Morgan Corporación Financiera S.A.
2	Banco Popular
3	Banco Agrario de Colombia S.A.
4	Banco de Bogotá

ARTÍCULO 3o. EXCLUSIÓN. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 3793 de 2009> Excluir del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública a Banco HSBC Colombia S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo [15](#) de la Resolución 4275 del 27 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 4o. RECURSOS. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 3793 de 2009> Conforme a lo dispuesto en los artículos [50](#) y siguientes del Código Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación los cuales deben ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5o. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 3793 de 2009> La presente resolución deroga en su totalidad a la Resolución [4277](#) del 26 de diciembre de 2007 y rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 31 de diciembre de 2008.

La Directora General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (A),

IRMA GUEVARA FAJARDO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

